|  |
| --- |
| **MUNICIPIO SAN JUAN DE LOS LAGOS**  **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  **DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  **DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022** |

|  |
| --- |
| **Notas a los Estados Financieros de Gestión Administrativa**  Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de **SAN JUAN DE LOS LAGOS**, Jalisco presenta algunos rubros importantes teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con las siguientes:  **NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**  **Introducción**  Los Estados Financieros del Municipio de **SAN JUAN DE LOS LAGOS**, Jalisco, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.    El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.    De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.  **Panorama Económico y Financiero**  El Municipio de **SAN JUAN DE LOS LAGOS**, Jalisco inicia el ejercicio fiscal **2022** con una estimación del ingreso y presupuestación del egreso de: ***$ 269,650,191.00*** pesos.  Las transferencias de recursos económicos de PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS (Programas) representan para el Municipio de **SAN JUAN DE LOS LAGOS**, Jalisco la la mayor fuente de ingresos para brindar los SERVICIOS PÚBLICOS Municipales para mejor el entorno social.  **Autorización e Historia:**  **Fecha de creación del Municipio de SAN JUAN DE LOS LAGOS, Jalisco**  *Primero fue conquistada por el capitán español Pedro Almíndez Chirinos, cuando por mandato de Nuño Beltrán de Guzmán en 1530 había salido de Cuitzeo.*  *En 1530 el capitán Cristóbal de Oñate, después que dominó a los caxcanes de Teocaltiche, reconoció los pueblos del oriente de Jalisco, entre ellos el territorio donde se asienta San Juan de los Lagos, quedando sujetos al poderío español.*  *Ante el exterminio que dejó a su paso la empresa conquistadora muchos indígenas de la región abandonaron sus poblaciones para refugiarse en los montes y resistirse al dominio extranjero. Fue así como el asiento del señorío tecuexe, ubicado en el cacicazgo de Mezquititlán, quedó prácticamente desolado.*  *Según refiere en su obra “San Juan de los Lagos Frente a su Historia”, el profesor y escritor sanjuanense Remberto Hernández Padilla; hacia 1543, concluida la Guerra del Mixtón, los franciscanos se dedicaron a repoblar las antiguas aldeas indígenas y a fundar poblaciones. Fue así que con indígenas de Nochistlán refundaron Jalostotitlán, en 1544; luego el pueblo de Tlasintla (hoy San Gaspar); posteriormente le tocó el turno al villorrio de Mezquititlán y al puñado de tecuexes que ahí vivían les agregaron indígenas ya catequizados de San Gaspar. Así a finales del año 1544, fray Miguel de Bolonia, se da a la tarea de repoblar Mezquitatlán que se denominó San Juan Bautista de Mezquititlán.*  *Hacia fines del siglo XVI ya había un grupo de chozas de naturales que tenían una ermita pequeña en donde hoy está la población. En la capilla, los indígenas ya evangelizados guardaban rústicamente una imagen de la virgen cuyo origen es causa de controversia, ya que mientras algunos cronistas e historiadores afirman que fue entregada a los indígenas por fray Antonio de Segovia otros afirman que fue fray Miguel de Bolonia el que trajo la imagen de la virgen al repoblar el caserío de Mezquititlán.*  *Esta discrepancia data desde la época colonial pues ya en la Crónica Misceláneade la Sancta Provincia de Xalisco, de mediados del siglo XVII, el cronista franciscano fray Antonio Tello al referirse al origen y milagros de la imagen de Nuestra Señora de San Juan señala, en base al testimonio de una indígena del lugar, que la imagen fue dada al pueblo por un religioso franciscano; al respecto señala Tello “..dio noticia de que el padre fray Antonio de Segovia le dio al dicho pueblo dicha imagen aunque no le nombró, sino que dixo haberla dado, un religioso de nuestro padre San Francisco, y se presume que sería el dicho padre Fray Antonio de Segovia, que fue el apóstol destas naciones, o el padre fray Miguel de Bolonia, que fue el primer guardián de Xuchipilan, el qual administraba desde ahí los valles de Tecualtiche y Nochistlán...”*  *Sobre este tópico el profesor Hernández Padilla concluye, después de sus investigaciones, que la imagen fue donada al naciente poblado por fray Miguel de Bolonia.*  *Los belicosos chichimecas hostilizaron de continuo a los nuevos moradores. Fue hasta 1633 cuando la Real Audiencia de Guadalajara que se permitiese a los españoles, criollos y mestizos, establecerse en San Juan Bautista de Mezquititlán, como se le conocía. En ese año también se le empezó a llamar villa de San Juan de los Lagos, debido a que dependía políticamente de la población de Santa María de los Lagos.*  *El rey Carlos IV expidió una Real Cédula en 1797 concediéndole a la villa de San Juan “el privilegio de una feria anual perpetua enteramente franca y libre de todo derecho, alcabala, arbitrio y peaje”.*  *Por el poblado cruzaba el camino real que iba a Tampico por San Luis Potosí y Zacatecas, entroncaba con el de México - Santa Fe en Santa María de los Lagos.*  ***En el decreto del 27 de marzo de 1824, San Juan de los Lagos se constituyó en Departamento*** *siendo cabecera del mismo y comprendió a los ayuntamientos de la villa de Encarnación, de Jalostotitlán y el de San Miguel el Alto. En esa misma disposición se le concedió el título de villa de San Juan de los Lagos, que por su carácter de cabecera de departamento ya tenía Ayuntamiento.*  ***Por******decreto número 161 aprobado el 30 de octubre de 1869, y publicado el 3 de noviembre del mismo; se le concedió a la villa de San Juan de los Lagos título de ciudad.***    **Organización y Objeto Social del Municipio de SAN JUAN DE LOS LAGOS, Jalisco:**  **Objeto social.**  *Brindar los SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES mediante un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado*  **Principal actividad.**  Tienen a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:    a. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;  b. Alumbrado público.  c. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;  d. Mercados y centrales de abasto.  e. Panteones.  f. Rastro.  g. Calles, parques y jardines y su equipamiento;  h. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e  i. Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.  **Ejercicio Fiscal.**  De enero a diciembre de **2022**  **Consideraciones Fiscales** del Municipio de **SAN JUAN DE LOS LAGOS**, Jalisco:  En cuanto al **Impuesto Sobre la Renta** el Municipio de **SAN JUAN DE LOS LAGOS**, Jalisco se considera Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos; pero deberá de ser:   Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados.   Retenedor por los pagos por asimilados a salarios.   Retenedor por los pagos por servicios personales independientes.   Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles.  Lo anterior de conformidad con La Ley del Impuesto Sobre la Renta  En cuanto al **Impuesto al Valor Agregado** el Municipio de **SAN JUAN DE LOS LAGOS**, Jalisco NO es contribuyente y la mayor parte de transacciones está gravada a la tasa del 0%, conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.  **Estructura Organizacional Básica**  3.1.1.1.01 Municipio de **SAN JUAN DE LOS LAGOS**  **Fideicomisos, Mandatos y Análogos de los cuales es Fideicomitente o Fiduciario.**  El Municipio de **SAN JUAN DE LOS LAGOS**, Jalisco no es Fideicomitente o Fiduciario de Fideicomisos, Mandatos y Análogos.  **Bases de Preparación de los Estados Financieros**  **a)** Para la preparación de los Estados Financieros el Municipio de **SAN JUAN DE LOS LAGOS**, Jalisco ha observado la normatividad emitida por el CONAC de acuerdo a su capacidad institucional y aplicable, así como los procedimientos para entrega de Cuenta Pública que nos exige la Auditaría Superior del Estado.  **b)** El Municipio de **SAN JUAN DE LOS LAGOS**, Jalisco para sus operaciones y elaboración de Informes Financieros parte de la base del valor histórico generalmente y valor razonable de la contraprestación de adquisición bienes o servicios.  **c)** El Municipio de **SAN JUAN DE LOS LAGOS**, Jalisco para dar cumplimiento a Ley General de Contabilidad Gubernamental considera los **Postulados Básicos** de:   Revelación Suficiente e   Importancia Relativa  **d)** El Municipio de **SAN JUAN DE LOS LAGOS**, Jalisco de acuerdo a su capacidad institucional considera lo establecido dentro del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental MCCG y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental PBCG; por lo que no se ha contemplado la necesidad de aplicación de **normatividad supletoria**.  **Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**  El Municipio de **SAN JUAN DE LOS LAGOS**, Jalisco durante el ejercicio fiscal 2022 no realizó **operaciones Moneda Extranjera** y por tanto no hay efectos en la información financiera gubernamental.  **Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**  La Información Contable del Municipio de **SAN JUAN DE LOS LAGOS**, Jalisco está firmada en cada formato e incluye al final la siguiente leyenda: “***Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor***”. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **LIC. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO**  **PRESIDENTE MUNICIPAL** |  | **L.C.P. SIXTO ALEJANDRO VILLALOBOS CRUZ**  **ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL** |

ASEJ2022-14-27-08-2022-1

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.